

Los infrascritos Secretarios por Ciudad y Villas y por Herras esparzas de esta M. N. y M. L. provincia de Alava.

Certificamos y damos fé: Que la Junta particular en su sesion celebrada en este dia, entre otros acuerdos, ha tomado el que literalmente dice asi:—

Acuerdo 2º En seguida se dio cuenta por el Excmo Señor Benigno Diputado de un oficio que ha recibido fecha de hoy, del Excmo Señor Gobernador civil de esta Provincia, pidiendo una relacion de las personas que en concepto de Procuradores de Hermandad, asistieron a las Juntas revalidas de Maestu y Aramayona en los meses de Julio del año proximo pasado y Mayo ultimo; y enterada la Junta de dicho oficio, acordó: Que por la Exma Diputacion se faciliten al Gobierno de Provincia todos los antecedentes que sobre el particular existan en la misma, manifestandole al propio tiempo, que ha



Quandose detenido en la Cárcel publica a
esta Poblacion, uno de los que concurr
rieron como Procurador, a las ilegales
Juntas de Aramayona, este, podrá su
ministrar los demas datos que falten
Iti resulta del acta de su razon a que nos
remittimos; en cuya verdad firmamos a pre
sente en Vitoria a 20 de Agosto del
mil ochocientos setenta y cinco

El Sr. Instituto por Ciudad y Villas

El Sr. Instituto por
tierras expensas

José de Mazarraza

Fructuoso Yarnaz

